



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1996 -2017-ANA-AAA.M

Cajamarca,

12 SET. 2017

### VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N°171387 - 2016, tramitado ante la Administración Local de Agua Chotano Llaucano, organizado por la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS del Sector Los Pueblitos, quienes solicitan acogerse al Programa de Formalización de Derechos de Uso de Agua - FDU 2016, sobre otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Poblacionales, en vía de Formalización, proveniente de los manantiales El Ojo de Agua, Los Blancos 1,2,3,4; políticamente ubicado en el centro poblado Uñigan, distrito Paccha, provincia Chota, región Cajamarca, y;

### CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria Final de la Ley N° 29338, establece que los usuarios que no cuentan con derechos de uso de agua, pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional el otorgamiento de su correspondiente derecho de uso de agua...";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA la Autoridad Nacional del Agua, aprueba la Metodología de Formalización de Derechos de Uso de Agua Poblacional y Agrario;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 168-2016-A/MDP, de fecha 28 de octubre de 2016, la Municipalidad Distrital de Paccha, reconoció a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS del sector los Pueblitos, del Centro Poblado Uñigan, del distrito Paccha, provincia de Chota, como organización de usuarios de agua;

Que, mediante escrito del visto, la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS del Sector Los Pueblitos, solicitan acogerse al Programa de Formalización de Derechos de Uso de Agua, sobre otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Poblacionales, en vía de Formalización, proveniente de los manantiales El Ojo de Agua, Los Blancos 1, 2, 3 y 4; políticamente ubicado en el centro poblado Uñigan, distrito Paccha, provincia Chota, región Cajamarca. El uso del recurso hídrico lo realizan de manera pública, pacífica y continua con una antigüedad mayor a la señalada en la Segunda de las Disposiciones Complementarias Transitorias Finales de la Ley N° 29338;

Que, el expediente cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Chotano Llaucano, como es de verse del Informe Técnico N° 52-2016-ANA-AAA.M-ALA CHOTANO LLAUCANO, de fecha 02 de noviembre de 2016;

Que, mediante Informe Técnico N° 015-2017-ANA-AAA.M-SDARH/CSG, de fecha 06 de enero de 2016, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, de esta Autoridad, luego de la evaluación del



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 996 -2017-ANA-AAA.M

expediente concluye que se es factible otorgar a favor de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento JASS del Sector Los Pueblitos; Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Poblacionales, en vía de Formalización, proveniente de los manantiales El Ojo de Agua, Los Blancos 1, 2, 3 y 4; por un volumen anual de hasta 3 468.96 m<sup>3</sup>, equivalente a un caudal de hasta 0,11 l/s. El centroide donde se hace uso del recurso hídrico se ubica entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 17 Sur: 789 819 E – 9 275 518 N, a una altitud de 3 375 msnm. Políticamente ubicado en el centro poblado Uñigan, distrito Paccha, provincia Chota, región Cajamarca;

Que, las obras de aprovechamiento hídrico está conformado por: cinco (05) captaciones cuya estructura es de concreto armado, con unas medidas de captación de 2.20 m x 1,50 m x 0,95 m, y 2.50 x 1.80 x 0.90, cuenta además con sus respectivas tapas sanitarias de metal 0,60 m x 0,60 m y accesorios de entrada y salida (Ver Figura 01). Línea de Aducción con tubería PVC SAP CLASE 10 de Ø 3/4" en una longitud de 940m, 01 Reservorio de sección cuadrada de concreto de una capacidad de 7.20 m<sup>3</sup>, con su caja de válvula de control Red de Conducción de PVC Ø 3/4" C-10. Con una longitud de 450 01 Cámara rompe presión tipo 7, Red de Distribución de PVC de 3/4" 1250 m. y PVC de 1/2" 2700 m haciendo un total de 3950 m., 26 instalaciones domiciliarias con sus respectivas válvulas de paso de PVC Ø 1/2" y grifo cromado;

Que, estando a lo opinado por la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, así como la Resolución Jefatural N° 278-2016-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón;

### SE RESUELVE:

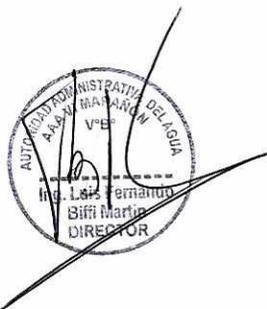
**ARTÍCULO PRIMERO.-** REGULARIZAR la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico conformado por:

05 captaciones cuya estructura es de concreto armado, con unas medidas de captación de 2.20 m x 1,50 m x 0,95 m, y 2.50 x 1.80 x 0.90, cuenta además con sus respectivas tapas sanitarias de metal 0,60 m x 0,60 m y accesorios de entrada y salida (Ver Figura 01). Línea de Aducción con tubería PVC SAP CLASE 10 de Ø 3/4" en una longitud de 940m, 01 Reservorio de sección cuadrada de concreto de una capacidad de 7.20 m<sup>3</sup>, con su caja de válvula de control Red de Conducción de PVC Ø 3/4" C-10. Con una longitud de 450 01 Cámara rompe presión tipo 7, Red de Distribución de PVC de 3/4" 1250 m. y PVC de 1/2" 2700 m haciendo un total de 3950 m., 26 instalaciones domiciliarias con sus respectivas válvulas de paso de PVC Ø 1/2" y grifo cromado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** OTORGAR a favor de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento JASS del Sector Los Pueblitos; Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Poblacionales, en vía de Formalización, proveniente de los manantiales El Ojo de Agua, Los Blancos 1, 2, 3 y 4; por un volumen anual de hasta 3 468.96 m<sup>3</sup>, equivalente a un caudal de hasta 0,11 l/s. El centroide donde se hace uso del recurso hídrico se ubica entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 17 Sur: 789 819 E – 9 275 518 N, a una altitud de 3 375 msnm. Políticamente ubicado en el centro poblado Uñigan, distrito Paccha, provincia Chota, región Cajamarca. El caudal y la ubicación de los puntos de captación de cada manantial se detallan en el cuadro N° 01. La asignación hídrica mensualizada se detalla en el cuadro N° 02:

Cuadro N° 01: Caudal y la ubicación del punto de captación

Fuente de Agua	Coordenadas UTM WGS 84 – Z 17 S			Caudal l/s
	Este	Norte	Altitud	
Manantial "LOS BLANCOS 1"	790686	9274481	3457	0.02
Manantial "LOS BLANCOS 2"	790670	9274470	3456	0.02
Manantial "LOS BLANCOS 2"	790667	9274497	3452	0.02
Manantial "LOS BLANCOS 4"	790614	9274473	3444	0.02
Manantial "EL OJO DE AGUA "	789958	9275495	3383	0.03
TOTAL				0.11



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1996 -2017-ANA-AAA.M**

Cuadro N° 02: Asignación hídrica mensualizada

JASS	FUENTE DE AGUA	Unid.	Asignación Hídrica (m3)												TOTAL (m3)	
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
SECTOR LOS PUEBLITOS	M. Los Blancos 1	l/s	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	
	M. Los Blancos 2	l/s	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	
	M. Los Blancos 3	l/s	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	
	M. Los Blancos 4	l/s	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	
	M. El Ojo de Agua	l/s	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	
total	cuadal (l/s)		0.11	0.11	0.11	0.11	0.11	0.11	0.11	0.11	0.11	0.11	0.11	0.11	0.11	
	Vol. (m <sup>3</sup> )		294.62	266.11	294.62	285.12	294.62	285.12	294.62	294.62	285.12	294.62	285.12	294.62	285.12	3,468.96

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER que la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento JASS del Sector Los Pueblitos, conforme lo establece el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, deberán instalar instrumentos de control y medición de agua, en un plazo máximo de un (01) año, conservándolos y manteniéndolos en buen estado, con la finalidad de registrar y reportar mensualmente a la Administración Local de Agua Chotano Llaucano, los volúmenes diarios captados de los manantiales El Ojo de Agua, Los Blancos 1, 2, 3 y 4. El incumplimiento de esta disposición será sancionado conforme lo establece la Ley de Recursos Hídricos.

**ARTÍCULO CUARTO.-** REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Valor Económico del Agua de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para el cumplimiento del pago de la retribución económica por ser el agua patrimonio de la nación.

**ARTÍCULO QUINTO.-** REMITIR la presente Resolución Directoral a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para su inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

**ARTÍCULO SEXTO.-** DISPONER que la Administración Local de Agua Chotano Llaucano, deberá supervisar el derecho otorgado e informará a la Autoridad Administrativa del Agua VI Marañón.

**ARTÍCULO SETIMO.-** ENCARGAR a la Administración Local de Agua Chotano Llaucano, la notificación de la presente Resolución Directoral a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento JASS del Sector Los Pueblitos y hágase de conocimiento a la Municipalidad Distrital de Paccha, en el modo y forma de Ley.

**Regístrese y Comuníquese**



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
 AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARAÑÓN  
 Ing. Luis Fernando Bifil Medina  
 DIRECTOR

